



ACTA DE LIQUIDACION

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



CONTRATO No. ID-CD-017-2023

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Prestación de Servicios	X
Contrato de Compraventa	
Convenio de Asociación	

Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Suministro	
Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Otro: ¿Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA Y AEROBICOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON

CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: MARGHY XIMENA REYES MAMANCHE
CÉDULA O NIT NO.: 1.078.350.108 DE SUESCA

VALOR

VALOR EN NÚMERO: \$3.900.000
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO

Plazo: HASTA EL 13 DE JUNIO 2023
Fecha de Inicio: 17/03/2023
Fecha de terminación: 13/06/2023

SUPERVISOR/A Y/O INTERVENTOR/A

Nombre: CARLOS HUGO VERA FARFAN
Dependencia: Instituto Municipal de Deportes

SUPERVISOR/A Y/O INTERVENTOR/A

Valor Contrato:	\$3.900.000
Forma de Pago:	Una vez recibido el servicio a satisfacer por parte del Instituto Municipal de deportes
Valor Pagado en su totalidad al/la Contratista	\$3.900.000
Saldo a favor del/la Contratista:	\$ 0
Saldo a favor del Municipio:	\$ 0



ACTA DE LIQUIDACION

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



Obligaciones a cargo del/la Contratista:	Ninguna
Obligaciones a cargo del Municipio:	Ninguna

CONSTANCIA

EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto de los aportes de seguridad social y parafiscales a su cargo conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Contrato tiene póliza de garantía: SI ____ NO X

LAS PARTES ACUERDAN

Que proceden a liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

Que el valor del contrato ya fue pagado en su totalidad hasta el día de la terminación por mutuo acuerdo, por lo tanto, las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por lo tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los 16/06/2023.


FIRMA DEL/A CONTRATISTA
C.C. N°. 1078350108


FIRMA DEL/A SUPERVISOR/A
C.C. N°. 1073243611

Villapinzón®